

I
070

CONVENIO ESPECIAL DE COLABORACION SOBRE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, CON DESCUENTOS EN FICHA DE INSCRIPCION Y CUOTA DE RECUPERACION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BIÓLOGO ANTONIO FERREYRA PIÑON, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL S.T.A.S.P.E." Y POR LA OTRA PARTE EL "INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PATZCUARO" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL TECNOLÓGICO" REPRESENTADA POR EL C. LIC. AGAPITO PEREZ DIAZ, QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA EL "S.T.A.S.P.E."

1. Que es una Organización Sindical integrada por trabajadores de base al servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, constituida de conformidad con lo establecido en los artículos 53,54 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios.

2. Que tiene por objeto la defensa y el mejoramiento de todos los socios, pugnando siempre por sus derechos individuales, los de la colectividad y que las conquistas alcanzadas, no sean menoscabados, sino superados, de acuerdo con la evolución de los tiempos que tienden siempre hacia la perfección intelectual y material.

3. Que el C. ANTONIO FERREYRA PIÑON, se encuentra facultado para representar al Sindicato de manera judicial y extrajudicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 inciso a), de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado; y por consecuencia, con capacidad legal para realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el sindicato a su cargo, firmando por si o conjuntamente con el

Secretario de Capacitación y Adiestramiento, convenios con instituciones de enseñanza para implementar cursos de capacitación, tendientes a mejorar los conocimientos de los socios, buscando siempre la profesionalización de los afiliados al sindicato, para mejorar sus derechos escalafonarios.

4. Que tiene su domicilio legal para los efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Pascual Ortiz Rubio No. 421 Colonia Congreso Constituyentes de esta Ciudad de Morelia Michoacán, Código Postal 59219, Registro Federal de Contribuyentes STS840410L99 y número telefónico 3-15-35-32.

DECLARA "EL INSTITUTO"

1. Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, publicado en el PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO el martes 20 de marzo del 2007.

2. Sectorizado a la Secretaría de Educación, bajo la denominación INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PATZCUARO.

3. Que se encuentra dentro de su objeto social la celebración de este convenio

4. Que EL C. LIC. AGAPITO PEREZ DIAZ cuenta con las facultades necesarias y suficientes para suscribir el presente convenio

5. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la razón social de: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE PATZCUARO, y su Registro Federal de Contribuyentes es ITS070320E92.

Las partes que intervienen en este instrumento se reconocen mutuamente su personalidad y personería, con que comparecen y convienen a sujetar su compromiso a los términos establecidos en las siguientes:

Handwritten signatures and initials on the right side of the document. There are three distinct marks: a large, stylized signature at the top, a signature in the middle, and a large, vertical signature at the bottom.

003

DECLARAN LAS PARTES

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETIVO: "EL INSTITUTO" Y EL "S.T.A.S.P.E.", convienen que el objetivo del presente instrumento, es el de otorgar verdaderos descuentos en las cuotas de recuperación y fichas de nuevo ingreso de los servicios que ofrece EL "INSTITUTO", en beneficio de los trabajadores del Sindicato, cónyuge e hijos en apoyo a la economía familiar.

SEGUNDA.- DESCUENTOS: EL "INSTITUTO" se compromete a otorgar descuentos a los trabajadores del "S.T.A.S.P.E., cónyuge e hijos, quienes gozarán de un descuento que va desde el 50% hasta un 70 % en el pago de la cuotas escolares, de recuperación y ficha de ingreso, dependiendo del promedio general de aprovechamiento del aspirante; así mismo, también se les otorgará descuentos en el sistema de idiomas con el que cuenta nuestra institución.

Convenio 50% de descuento.

Promedio de 8, 60% de descuento.

Promedio de 9 en adelante, 70% de descuento.

TERCERA.- EL "S.T.A.S.P.E." se compromete a difundir para sus agremiados la oferta educativa del "INSTITUTO" y los descuentos acordados en este convenio.

CUARTA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES FUTURAS.- El presente documento podrá ser modificado o adicionado, siempre y cuando las "PARTES" convengan de mutuo propio, y adquieran validez una vez que se formalicen por escrito, con las firmas respectivas.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las "PARTES" acuerdan que la duración del presente instrumento, será por tiempo indefinido, iniciando su vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo darlo por terminado por causa justificada cualquiera de las partes, con notificación previa por escrito de 30 días, con la obligatoriedad de terminar las acciones que en ese momento se estén realizando.

C



SEXTA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.- las partes convienen que los casos de duda o controversia que llegaran a generarse por el incumplimiento o interpretación del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo.

0/3

Una vez leído el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal , en el entendido de que comparecen al presente, libres de todo error o vicios de la voluntad, lo firman en cuatro tantos quienes quisieron y supieron hacerlo, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 1 de Junio de 2016.

"POR EL S.T.A.S.P.E."

"POR EL TECNOLÓGICO"

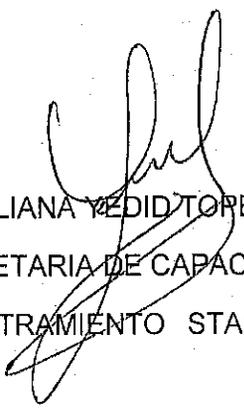


BIOL. ANTONIO FERREYRA PIÑÓN
SECRETARIO GENERAL



LIC. AGAPITO PÉREZ DÍAZ
DIRECTOR

TESTIGOS



L.A. LILIANA YEDID TOPETE VILLANUEVA
SECRETARIA DE CAPACITACION Y
ADIENTRAMIENTO STASPE



C.P. ENRIQUE ROMAN CARDENAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS DEL ITSPA